

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ, Universidad Iberoamericana Puebla

Morales Sierra, Jorge Eduardo

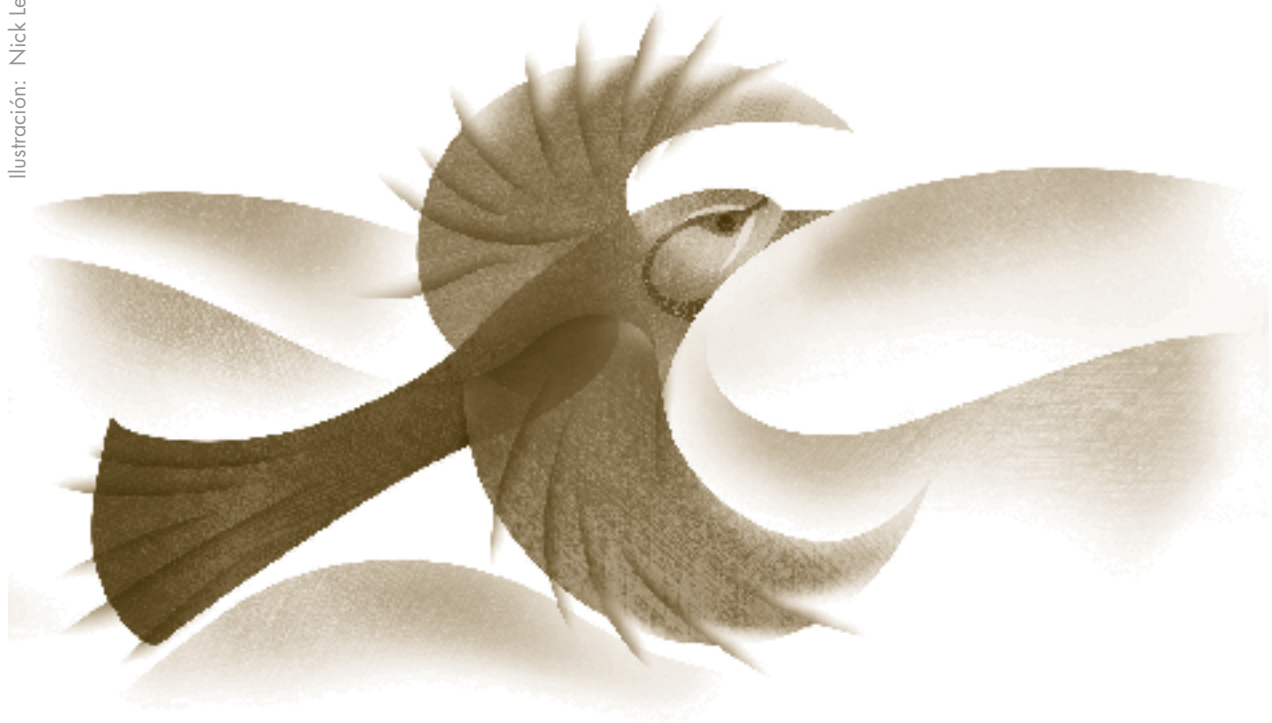
2015-03-20

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/641>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

**INSTITUTO DE
DERECHOS HUMANOS**
IGNACIO ELLACURÍA, SJ,
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Ilustración: Nick Lee



“colaborar en la construcción de un mundo mejor para todas y todos.”

 Jorge Eduardo Morales Sierra

Programa Mesoamérica, Interculturalidad y Asuntos Indígenas

El Programa Mesoamérica, Interculturalidad y Asuntos Indígenas de la Universidad Iberoamericana Puebla surgió como una necesidad de contar con un espacio que permitiera documentar y analizar los impactos de los proyectos de integración económica, como son el Plan Puebla - Panamá y el Proyecto Mesoamérica, en las condiciones de vida de la población, en particular, en el sur-sureste de México y donde se encuentran las obras de la Compañía de Jesús.

Posteriormente, con la integración de este programa en el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, se decidió que ese aspecto se mantuviera como uno de los elementos esenciales del programa. Esto fue debido a que los proyectos de integración económica diseñados e implementados desde finales del siglo XX en México fueron transformando el territorio y la forma de vida de las comunidades; crearon soportes materiales para la producción, intercambio de mercancías y de reproducción de la población, y construyeron infraestructura y megaproyectos de desarrollo; y consolidaron un sistema central de grandes ciudades conurbadas, en donde actualmente viven más de 30 millones de personas.¹

Esta construcción de soportes materiales ha determinado la creación de infraestructuras de manera descontrolada y se ha manifestado en megaproyectos carreteros, de minas, de explotación petrolera, construcciones urbanas de grandes complejos de vivienda, hidroeléctricas, gasoductos y otras actividades que han propiciado un cambio en el uso de suelo, además de exclusión social y territorial. Esta situación ha provocado alteraciones socioambientales, especialmente, donde se ubica la mayor presencia campesina en el país, el 67% de la propiedad social, y la mayor zona de biodiversidad cultural. Muestra de esto es la existencia de 47 pueblos originarios en el sur-sureste de México.²

Este proceso se ha generado a partir de la instauración de los proyectos de integración económica, en lugar de la política de sustitución de importaciones, lo que ha acelerado en el territorio mesoamericano una concentración y centralización de las actividades económicas y una expansión de los riesgos socioambientales, que se fue extendiendo hacia el sur-sureste de México, conforme se establecían sitios en territorios indígenas y campesinos que permitieron acelerar la acumulación de capital.

Sin embargo, desde su aparición en el mes de marzo de 2001, estos proyectos de integración económica fueron cuestionados, opuestos o enfrentados por organizaciones civiles, sociales o comunitarias que veían en los megaproyectos³ impactos negativos en sus condiciones de vida, en las condiciones ambientales de sus comunidades y en la situación de sus derechos económicos, sociales y culturales. Ante este escenario, se ha dado en el territorio mesoamericano el surgimiento de movimientos sociales y redes temáticas que empezaron a conformar reivindicaciones desde una resistencia geopolítica mesoamericana hasta propuestas alternativas de desarrollo, tales como la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA), la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA), el Movimiento de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER) y la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS), entre otros.

Ante esta situación, los principales aspectos que enmarcan el trabajo del Programa son: i) realizar, a través de procesos de investigación, una evaluación y análisis de los impactos de los proyectos de integración económica en la situación de los derechos económicos, sociales y culturales del área mesoamericana; ii) investigar los impactos locales en los territorios para garantizar los derechos humanos a partir del establecimiento de proyectos de desarrollo públicos o privados; iii) articular con movimientos sociales que enfrentan conflictos ambientales para así generar alternativas y apoyo en la gestión de conflictos ambientales; y iv) llevar a cabo el seguimiento y evaluación de impactos socioambientales históricos en los estados que conforman el sur-sureste de México, con el fin, de establecer un escenario propicio para los derechos económicos, sociales y culturales en el área mesoamericana.

1 “El programa, aparentemente muy sólido, parte de una propuesta que pretende integrar las cien principales ciudades de México, todas en proceso de crecimiento, mediante la creación de siete Corredores de Integración Urbano Regional. Puentes terrestres que prometen operar mediante un *sistema intermodal* para el transporte rápido y eficiente de mercancías. El uso de contenedores, base de los sistemas intermodales, permite el intercambio de carga de cualquier medio de transporte a otro (barco, tráiler, ferrocarril, o avión), sin pérdida de tiempo y con ahorro en el proceso de almacenamiento.” Barreda Marín, Andrés. (2001). “Los peligros del Plan Puebla Panamá”, p. 148, en Bartra, Armando (coord.). *Mesoamérica. Los ríos profundos. Alternativas plebeyas del Plan Puebla Panamá*. México: Instituto “Maya”, AC/El Atajo Ediciones/Fomento Cultural y Educativo/ REMALC/ Equipo Pueblo/CASIFOP, AC/CCECAM/SEMAPE/CEN-PRD.

2 Toledo, Víctor M. (2011, marzo 21). *Batallas Socio-ambientales en territorios de México*, CIIECO-UNAM; Texto completo de la presentación del autor en el Foro Nacional para la Regeneración Socio-Ambiental, Cuetzalan, Puebla.

3 El término “megaproyecto” es utilizado para hacer referencia a los proyectos de inversión y proyectos económicos, sin distinción de la intervención pública o privada, que tengan gran impacto social, económico, político, ambiental y cultural. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A. C. (2010) – Otros Mundos Chiapas. Documento del Diplomado de la Sustentabilidad: *Promotores DESCA Contra El Cambio Climático y por los Derechos Humanos*, p. 1.

DESDE SUS INICIOS, EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE GÉNERO HA ASUMIDO EL RETO DE VINCULAR LA ACADEMIA CON LA REALIDAD SOCIAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE DERECHOS HUMANOS

Lourdes Pérez Oseguera

Programa Género y VIH

Desde el Programa de Género, nuestro compromiso se ha enfocado en la tarea de erradicar mitos y estereotipos de género que repercuten de forma negativa en la vida de muchas mujeres. Nuestra universidad tiene ese compromiso, además, creemos que de una institución educativa es lo que se espera: la promoción y difusión de valores en consonancia con el respeto y la dignidad del ser humano. No sólo apostamos al trabajo dentro de nuestras aulas, sino que pretendemos que trascienda de los espacios universitarios y llegue a otros sectores de la sociedad.

Desde sus inicios, el Programa Universitario de Género ha asumido el reto de vincular la academia con la realidad social desde una perspectiva de género, de derechos humanos y, posteriormente, de acceso a la justicia para las mujeres que viven en situación de violencia. Por esto, en 2009, con la participación de académicas y ex alumnas de la Especialidad en Prevención de Violencia Familiar (EPVF) de la UIA Puebla, fundamos el Observatorio de Violencia Social y de Género de la ciudad de Puebla (OVSG-Puebla). Desde el año 2010 iniciamos nuestro trabajo y colaboración con el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría sj.

En Puebla, como en casi todos los rincones de nuestro país, existe una violación sistemática de los derechos humanos y, particularmente, de los derechos de las mujeres. Si bien hay un avance en materia legal y de reconocimiento de igualdad entre hombres y mujeres, la violencia contra ellas ha cobrado la vida de 6.4 mujeres cada día en nuestro país, según Informe de Premios Nobel (*La Redacción*, 2013).

Puebla no es la excepción, en los últimos tres años se han cometido más de 136 asesinatos dolosos contra mujeres en edades entre 10 y 80 años (Rangel, 2013). Apenas en noviembre del año pasado, se incorporó el concepto de feminicidio en la legislación poblana. Precisamente en 2014, estamos cumpliendo veinte años de la Convención de Belem Do Pará y, por lo que sucede en nuestro país, parece ser más una promesa por cumplir, puesto que la violencia es la realidad que viven a diario muchas niñas, adolescentes y adultas por el único hecho de ser mujeres.

Las luchas que asumimos a la hora de trabajar para la erradicación de la violencia contra las mujeres son enormes. Vivimos en un estado de contrastes, de mucha pobreza y desigualdades, donde esta problemática tiene raíces históricas muy profundas y arraigadas en la cultura que prevalece en la sociedad. No es sólo en las zonas más pobres y vulnerables del estado de Puebla, como son la Sierra Norte, Sierra Negra y zona Mixteca, donde la violencia contra las mujeres es el pan de cada día; en todos los rincones del estado prevalece esta situación; la ciudad de Puebla es donde se registran más casos.

Hay muchas tareas pendientes para erradicar la violencia contra las mujeres, asumimos ese desafío desde nuestra universidad jesuita: colaborar en la construcción de un mundo mejor para todas y todos. Por esto, seguiremos apostando por el trabajo y las acciones que contrarresten las diversas formas de discriminación contra las mujeres; faciliten el acceso a la justicia y podamos hacer realidad nuestro sueño: que todas las niñas y mujeres vivan una vida libre de violencia.

Gerardo Martínez Águila

Programa Universitario de Derechos Humanos

La reforma a la Constitución mexicana aprobada en 2008⁴ estableció un nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, que ha dado un giro total a la forma en la que se había procurado e impartido justicia en México en décadas anteriores. Esto ha tenido como impacto el cambio de paradigma de la justicia en todo el país, un reto para la generación de políticas públicas y el cambio cultural tanto para la sociedad como para aquellas personas que son operadores de justicia.

Es así que, a partir de esta reforma y las modificaciones aprobadas, en específico al Artículo 18 de la Constitución, se ha producido un partearguas para el sistema penitenciario mexicano. Existe un referente importante en la sustitución del concepto de readaptación por el de *reinserción social*. Es en este artículo⁵ donde se establecen algunas de las condiciones que deberán existir para hacer de la reinserción una realidad: la separación entre personas internas, procesadas y sentenciadas; instalaciones para internas mujeres; un régimen de internamiento distinto para los miembros de la delincuencia organizada o personas sentenciadas de alto grado de peligrosidad; la posibilidad para la persona que ha sido sentenciada de compurgar su sentencia cerca de su lugar de origen o comunidad; y el establecimiento de un sistema de justicia separado para las y los adolescentes.

Sin embargo, el proceso de implementación de esta reforma y, en especial, del Artículo 18, ha sido paulatino y lento en los estados de la República. En Puebla, por sus condiciones de vida, las personas privadas de libertad viven grandes rezagos. En enero de 2014, se ocupaba el sexto lugar en el ámbito nacional con una población total de 92 015⁶ personas y una sobrepoblación de 3 203, que equivale a 53.28% con un total de 22 centros de reclusión.

Durante estos años en que se establecieron los plazos para la aplicación de esta reforma, son las cárceles distritales de Puebla las que se encuentran en mayor rezago tanto en las condiciones físicas y materiales, como en los servicios que proporciona a las personas privadas de libertad, en especial, las mujeres, pues en muchos de los casos no existen espacios adecuados para ellas.

En este sentido, el estado de Puebla tiene grandes desafíos de cara al año 2016, fecha límite para cumplir la implementación de la Reforma; siendo necesario: la disminución del uso excesivo y arbitrario de la prisión preventiva; acciones para bajar sobrepoblación y hacinamiento; la creación de programas efectivos para la reinserción social, etcétera.

Ante este contexto, debemos tener claridad de respetar los derechos humanos quienes se encuentran privado de libertad y de la responsabilidad del Estado como garante de éstos, para dar paso al avance real y efectivo de la reinserción de una persona.

Irazú Gómez Vargas

Programa Asuntos Migratorios

Una de las realidades más impactantes en México durante la última década es la migración masiva de personas centroamericanas desplazadas de su lugar de origen por distintos motivos: estructurales; ausencia de oportunidades educativas, de salud y de empleo; falta de seguridad pública; corrupción generalizada; y la violencia, factor que se ha vuelto determinante para migrar.

La profunda crisis estructural en Honduras, El Salvador y Guatemala ha desplazado a miles de personas y ha traído como consecuencia nuevas configuraciones en los flujos migratorios; un sinnúmero de afectaciones para la familia y la comunidad. A su vez, existen múltiples riesgos que tanto hombres como mujeres corren con la consigna de encontrar una vida mejor en otro país; y teniendo como únicos recursos: las historias de un supuesto éxito que recaban entre sus familiares, algo de dinero y la esperanza de encontrarse, en algún lugar de las distintas fronteras, con familiares, amigos y un empleo.

Este mito original de la migración mueve a miles de personas de Centroamérica y las trae a la frontera sur de México donde comienza el suplicio. La política migratoria y la economía de la migración los recibe en todo su apogeo y con toda su voracidad y comienzan a verse acosados por la delincuencia organizada, los empresarios sin escrúpulos que los esclavizan, las vanas promesas de los traficantes y el autoritarismo de las fuerzas del orden.

4 DECRETO (2008, junio 18). *Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: <http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/Resource/106/1/images/dof180608%5b1%5d.pdf>

5 “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto” Artículo 18, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6 Estadística Penitenciaria del Sistema Penitenciario Federal. Enero 2014. Disponible en: <http://www.ssp.gob.mx//portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1332037//archivo>

Las autoridades migratorias en esta circunstancia denotan dos enfermedades graves: la miopía y el estrabismo. Son miopes porque han dejado de reconocer la violencia sistemática que empuja a la población centroamericana a salir de sus países, especialmente la violencia en Honduras, lo cual constituye un elemento que les podría permitir acceder a la protección internacional establecida en la Declaración de Cartagena en el marco de la cooperación entre la región Centroamérica, el Estado mexicano y ACNUR. No obstante, la política de seguridad nacional que ha cundido por toda América Latina para asegurar los límites territoriales de Estados Unidos y sus recursos ha criminalizado a los pobres. Por otro lado, nuestras autoridades padecen de estrabismo porque su mirada de la migración no concreta una sola imagen, mira hacia dos lados distintos: mantiene un discurso de protección de los derechos humanos y, al mismo tiempo, ejercita una política de otorgar seguridad a la migración sometiéndola al encierro en las estaciones migratorias y, finalmente, a la deportación, sin analizar los casos que requieran acceso a justicia.

Los retos más importantes que enfrentamos en este tema son: tratar de establecer argumentos jurídicos suficientes desde la perspectiva de los derechos humanos, para que les sean reconocidos los derechos a la protección internacional, y alternativas a la detención de aquella persona que huye o sufre de la violencia generalizada en su país de origen o en México. Esto nos llevaría a generar una estrategia de acceso a la justicia para garantizar sus derechos.

Martín Juárez Guevara

Programa Trata y Tráfico de Personas

En el contexto centro de México, el tema de la trata de personas adquiere relevancia porque se considera que Tlaxcala y Puebla forman parte de una de las rutas más importantes de tráfico de personas. Aunque sabemos también que el impacto de esta actividad delincuenciales es igualmente fuerte en otras zonas del país por lo que sería necesario establecer cambios en varios aspectos: en el ámbito de la investigación, la prevención, el acceso a la justicia y las estrategias alternativas en el tratamiento de las víctimas de trata de personas.

En cuanto a la investigación, hay que señalar tres acciones importantes: la primera es que siguen siendo pocos los trabajos que se generan en contextos académicos y, en su mayoría, se han concentrado en investigaciones locales enfatizando, en lo fundamental, aspectos de la ley. El trabajo académico sobre la trata de personas tiende a evolucionar hacia el análisis de fenómenos transnacionales, sobre todo cuando se vincula el tema de la migración irregular y la falta de protección internacional para las personas migrantes. Además, se ha focalizado sobremanera en el tema de la trata con fines de explotación sexual lo cual propicia una sobrevaluación del fenómeno en este contexto, en detrimento de los ilícitos de explotación laboral en campos agrícolas, procesamiento de alimentos y la construcción. Otro de los aspectos a destacar es el poco financiamiento para proyectos de investigación vinculados a este tema que, a pesar de su relevancia social, no se considera un área prioritaria en los cuerpos académicos. Para poder avanzar en el análisis y ampliar el conocimiento en relación con este fenómeno, se requiere incrementar el interés académico, cambiar la representación negativa que se tiene en el contexto académico y reenfocarlo hacia otros tipos de trata.

El llamado de las organizaciones de la sociedad civil está dirigido a multiplicar y fortalecer las experiencias de prevención. Aunque también se reconoce que dichas estrategias de prevención tienen que transformarse. Hasta el momento, se sostiene la hipótesis de que informar es prevenir. Sin embargo, en la práctica, trae resultados limitados y poco duraderos. El problema de la trata de personas requiere de procesos de prevención que tengan raíces en contextos comunitarios. El objetivo en este sentido es que las organizaciones civiles acepten que la verdadera meta en este tema es la transformación de las formas de organización comunitaria, las cuales toleran ciertas conductas ilícitas, reproducen el silencio y el encubrimiento de estos delitos.

En el ámbito de los mecanismos de protección para las víctimas de trata, tenemos un gran desafío. Se han diseñado mecanismos que hasta el momento han presentado buenos resultados, aunque no para todas las víctimas. La figura del “refugio” se ha constituido como una instancia de resguardo y no de tratamiento y protección. El reto que tenemos en adelante es la construcción de un mayor número de refugios, con un presupuesto asegurado que les permita operar sin problemas y en donde se atienda a las personas afectadas por la trata y las hagan vivir un proceso de reinserción social y a la par de defensa jurídica de su derecho a la justicia.

Sabemos que la gran mayoría de las personas afectadas por la trata no denuncian y muchas de ellas continúan en los contextos de explotación, a los que ven como la opción para librarse de la pobreza, pese al sufrimiento. La meta con esta población en situación de explotación es generar estrategias de “reducción de daño” a través de equipos de abordaje y escucha que puedan documentar su historia y acompañar en el proceso de la denuncia o el tratamiento.

Bibliografía

- Barreda Marín, Andrés (2001). “Los peligros del Plan Puebla Panamá”, pp. 133-201. En Bartra, Armando (coord.), *Mesoamérica. Los ríos profundos. Alternativas plebeyas del Plan Puebla Panamá*, México: Instituto “Maya”, A.C./El Atajo Ediciones/Fomento Cultural y Educativo/REMALC/ Equipo Pueblo/CASIFOP, AC/CCECAM/SEMAPE/CEN-PRD.
- Castro Soto, Gustavo (2010). *Documento del Diplomado de la Sustentabilidad: Promotores DESCA Contra El Cambio Climático y por los Derechos Humanos*, p.1. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A. C. – Otros Mundos Chiapas (Ed.).
- Decreto (2008, junio 18). *Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: <http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/Resource/106/1/images/dof180608%5b1%5d.pdf>
- Estadística Penitenciaria del Sistema Penitenciario Federal*. Enero 2014. Disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1332037//archivo>
- Toledo, Víctor M. (2011, marzo 21). *Batallas Socio-ambientales en territorios de México*. CHIECO-UNAM; Texto completo de la presentación del autor en el Foro Nacional para la Regeneración Socio-Ambiental, Cuetzalan, Puebla.
- Redacción (2013, noviembre 4). “ONGs solicitan al gobierno federal alerta de género para Guanajuato; ya son 63 los feminicidios en la entidad”. *Sin embargo*, México. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/04-11-2013/805238>
- Rangel, Xóchitl (2013, noviembre 23). “Puebla reporta ciento treinta y seis asesinatos de mujeres en tres años”, *El Universal*, México. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/2013/puebla-asesinato-mujeres-feminicidio-952895.html>